



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-708282- -UNC-ME#FD - rectificacion RD 1153/2025 Echegaray

VISTO

El EX-2025-708282- -UNC-ME#FD por el cual Prof. **Carlos ECHEGARAY DE MAUSSION** Leg. 30839 solicita la restitución de su cargo de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-1153-E-UNC-DEC#FD se dispuso “*Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación del Prof. Carlos ECHEGARAY DE MAUSSION Leg. 30839, en un cargo de Prof. Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, dispuesto por RHCD-2025-110-E-UNC-DEC#FD, al 31 de julio de 2025. Artículo 2°: Designar al Prof. Carlos ECHEGARAY DE MAUSSION Leg. 30839 en un cargo docente de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva(C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del 01 de agosto de 2025 y en forma interina hasta el 28 de febrero de 2026 o antes si fuera designado por concurso, concediéndole licencia por el mismo periodo en un cargo regular por art 73 de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111).*”

Que al orden N° 6 la Dirección de Personal informa que el Prof. ECHEGARAY registra un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado de la carrera de Abogacía, con licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Prof. adjunto con dedicación simple (C. 111), conforme RHCD 110/2025. Que por RD 45/2020 se otorgó al Profesor un cargo de Prof. Titular semiexclusivo (C. 102) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, cargo que registro hasta 01/07/2021, momento en que asumió como Secretario de Ciencia y Técnica retribuyéndole la función con un cargo de Prof. Titular con dedicación exclusiva (C. 101) conforme RD 710/2022, hasta el 31/07/2025 momento en que cesaron sus funciones de Secretario.

Que se ha cometido un error material involuntario en el artículo 1° de la mencionada Resolución siendo correcto dejar sin efecto “*la designación en un cargo de Prof. Titular con dedicación simple (C. 103)*” y en el artículo 2° siendo correcto “*concediéndole licencia por el mismo periodo en un cargo regular por concurso de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111)*”

Atento se trata de un error material que requiere rectificar, siendo de aplicación el art. 101 del

Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el art. 1 de la RD-2025-1153-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Dejar sin efecto la designación del Prof. Carlos ECHEGARAY DE MAUSSION Leg. 30839, en un cargo de Prof. Titular con dedicación simple (C. 103) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, dispuesto por RHCD-2025-110-E-UNC-DEC#FD, al 31 de julio de 2025.”

Artículo 2°: Rectificar el art. 2 de la RD-2025-1153-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Designar al Prof. Carlos ECHEGARAY DE MAUSSION Leg. 30839 en un cargo docente de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva(C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del 01 de agosto de 2025 y en forma interina hasta el 28 de febrero de 2026 o antes si fuera designado por concurso, concediéndole licencia por el mismo periodo en un cargo regular por concurso de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111).”

Artículo 3°: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.